



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXI

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 7 de mayo de 2024

número 37

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN Número 519/20-RA1-01-2 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	2
DECRETO por el que se otorga un apoyo extraordinario a las niñas, niños y adolescentes víctimas indirectas de feminicidios ocurridos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	4
INFORME del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), e Informe del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024.	10



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR.**

**PARTICULAR VINCULADO A FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE: MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V.**

**EXPEDIENTE: 519/20-RA1-01-2**



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE **MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de catorce de julio de dos mil veintitrés**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **519/20-RA1-01-2**, incoado a **MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“... I. - Se determina que, **sí** existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST, S.A. DE C.V.**, y por tanto **sí** es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

II. - En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **MICROLOGIC TECHNOLOGY SPECIALIST S.A. DE C.V.**, **la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas**, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al Director del Diario Oficial de la Federación; así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación

III. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 193, fracción VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **NOTIFÍQUESE A LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA, A LA INVESTIGADORA, AL TERCERO DENUNCIANTE Y A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES...**”

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a **partir del día siguiente** aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de **3 (tres) meses**.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día catorce de marzo de dos mil veinticuatro. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor, **JUAN CARLOS REYES TORRES**, ante el C. Secretario de Acuerdos Maestro **CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, que actúa y autoriza con su firma en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

X S J G

---

**JUAN CARLOS REYES TORRES**  
MAGISTRADO INSTRUCTOR

(RÚBRICA)

---

**MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**  
SECRETARIO DE ACUERDOS

(RÚBRICA)

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII y 85 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como 2, 4, 6 y 9 apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena los derechos de la niñas y niños, asimismo, señala que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que el citado artículo constitucional establece que todas las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y contempla que el Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que todas las medidas concernientes a las niñas y niños deben estar basadas en la consideración del interés superior de los mismos y dispone que los Estados Parte se comprometen a asegurar a éstos la protección y cuidados que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de éstos ante la ley.

Que el referido instrumento dispone en su artículo 4 que los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos de las niñas y niños reconocidos en la misma.

Que asimismo, en su artículo 27, los Estados Parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, adoptando las medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por las niñas y niños a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, vestuario y vivienda.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes contempla, de manera enunciativa, los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, entre los cuales se encuentra su derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso.

Que en ese sentido, la citada legislación dispone que las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán con quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, a proporcionar las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo mediante la adopción de medidas apropiadas.

Que la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, consagra el derecho de niñas, niños y adolescentes al disfrute del más alto nivel de salud y en ese sentido a ser sujetos de programas

de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos.

Que por medio de Mejora, se seguirá impulsando y promoviendo la coordinación y vinculación interinstitucional para la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, adoptando medidas estructurales, legales, administrativas, así como presupuestales que busquen contribuir a su desarrollo integral, llevando con ésta estrategia transversal a nuestro Estado al siguiente nivel en el respeto y auxilio para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la entidad, para así continuar mejorando su calidad de vida.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, como referente a nivel nacional en la protección, garantía y restitución de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ha otorgado a partir del año 2018, entre otros beneficios, un apoyo económico extraordinario a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de feminicidio ocurridos en la entidad, con el objeto de que estas niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad por la pérdida de su madre, al quedar repentinamente en desamparo toda vez que en algunos de los casos el agresor fue el padre, puedan hacer frente a esta situación en condiciones que permitan su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Que en ese sentido, mediante decreto expedido en el año 2021, se extendió dicho apoyo extraordinario a las personas beneficiarias que cumplieran la mayoría de edad, siempre y cuando tengan menos de 25 años, sean solteras y se encuentren estudiando, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior en planteles oficiales o reconocidos y no cuenten con un trabajo, lo anterior a fin de brindarles a estos jóvenes las herramientas necesarias que les permitan adquirir un oficio, arte o profesión honestos y adecuados a sus capacidades, potencialidades y circunstancias personales.

Que esta administración considera necesario continuar brindando el apoyo a las familias que quedaron a cargo del cuidado de las niñas, niños y adolescentes que son hijas e hijos de las mujeres víctimas del delito de feminicidio en la entidad, quienes además de sufrir la pérdida de un familiar, se ven afectadas de forma inesperada por un desajuste de los gastos generados en sus hogares ahora conformados por más integrantes.

Que aunado al apoyo económico, se les otorgará a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios, la prestación de los servicios de salud con que cuenta la Secretaría de Salud del Estado y una beca escolar durante el ejercicio 2024, así como la emisión de la tarjeta "La Mera Mera" a las personas que ostentan su patria potestad, guarda y custodia o tutela.

Que la entrega de los apoyos extraordinarios establecidos en el presente decreto se realizará con los recursos que sean autorizados conforme al Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN APOYO EXTRAORDINARIO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIOS OCURRIDOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga un apoyo extraordinario a las niñas, niños y adolescentes, así como a las personas mayores de 18 años que hayan solicitado o cuenten con prórroga conforme al artículo sexto del presente decreto, residentes en el Estado, que sean hijas e hijos de las mujeres víctimas del delito de feminicidio ocurridos en la entidad, durante el periodo comprendido del día

01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2023, y que forman parte del Padrón de Femicidios de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El apoyo extraordinario podrá comprender los siguientes conceptos:

- I. Un apoyo económico por la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), otorgado de forma bimestral a cada una de las niñas, niños y adolescentes contemplados en el artículo anterior, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la siguiente calendarización:
  - a) Primer bimestre: Correspondiente a los meses de enero-febrero, el cual deberá otorgarse el 15 de febrero de 2024.
  - b) Segundo bimestre: Correspondiente a los meses de marzo-abril, el cual deberá otorgarse el 15 de abril de 2024.
  - c) Tercer bimestre: Correspondiente a los meses de mayo-junio, el cual deberá otorgarse el 14 de junio de 2024.
  - d) Cuarto bimestre: Correspondiente a los meses de julio-agosto, el cual deberá otorgarse el 15 de agosto de 2024.
  - e) Quinto bimestre: Correspondiente a los meses de septiembre-octubre, el cual deberá otorgarse el 15 de octubre de 2024.
  - f) Sexto bimestre: Correspondiente a los meses de noviembre-diciembre, el cual deberá otorgarse el 16 de diciembre de 2024.
- II. La prestación de los servicios de salud con que cuenta la Secretaría de Salud, a las niñas, niños y adolescentes contemplados en el artículo anterior, durante la vigencia del presente decreto.
- III. La emisión de la tarjeta “La Mera Mera”, expedida por el Gobierno del Estado, otorgada a las personas que ostenten la patria potestad, guarda y custodia o tutela de la niña, niño o adolescente beneficiario, conforme a los lineamientos para la operación de la misma.
- IV. Una beca escolar consistente en la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), otorgada de forma trimestral a cada niña, niño y adolescente beneficiario, durante la vigencia del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El apoyo económico contemplado en la fracción I del artículo segundo del presente decreto será entregado por conducto de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, previa observancia de los trámites administrativos correspondientes.

Con el propósito de asegurar que el apoyo entregado es utilizado y funciona de acuerdo con el objetivo planteado, la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia podrá, en cualquier momento, hacer el seguimiento a beneficiarios y monitoreo de apoyos, a través de visitas domiciliarias, solicitando documentación comprobatoria que demuestre la recepción de bienes y/o servicios, así como las demás que resulten pertinentes.

En caso de identificar un manejo inadecuado del apoyo, la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia determinará si suspende o limita la ministración de los recursos, hasta en tanto se aclare la situación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El apoyo económico establecido en la fracción I del artículo segundo del presente decreto será entregado mediante cheque expedido a nombre de las personas que acrediten tener la patria potestad, guarda y custodia o tutela de las niñas, niños o adolescentes beneficiarios que tengan su residencia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, tratándose de la prórroga del apoyo extraordinario contemplada en el artículo sexto del presente decreto, ésta será otorgada mediante cheque expedido directamente a las personas beneficiarias.

El apoyo económico será otorgado en las oficinas que ocupan las Subprocuradurías Regionales para Niños, Niñas y la Familia del Estado, en las fechas anteriormente establecidas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La persona que acredite tener la patria potestad, guarda y custodia o tutela de las niñas, niños o adolescentes beneficiarios no podrá cobrar el apoyo al que se hace referencia en la fracción I del artículo segundo del presente decreto, si es investigado o condenado como autor, instigador o cómplice del delito de feminicidio en contra de la madre de los mismos, así como cuando hayan atentado contra la integridad física y/o psicológica de las niñas, niños y adolescentes beneficiarios o hayan efectuado cualesquier otros actos que menoscaben su desarrollo integral, restrinjan o vulneren sus derechos, en este caso, el apoyo económico será entregado a la persona que la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia designe mediante custodia de emergencia ratificada ante autoridad judicial competente.

**ARTÍCULO SEXTO.** Las personas beneficiarias que alcancen la mayoría de edad podrán solicitar la prórroga del apoyo extraordinario contemplado en la fracción I del artículo segundo del presente decreto, cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Tener de 18 a 25 años.
- II. Ser solteras.
- III. Se encuentren estudiando, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento, en planteles oficiales o reconocidos, siempre que el grado escolar que cursa sea acorde a su edad, y
- IV. No se encuentren trabajando.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La beca escolar a la que se hace referencia en la fracción IV del artículo segundo del presente decreto será entregada por conducto del Instituto de Becas para Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza, atendiendo a las reglas de operación y condiciones que estipule dicho organismo, así como previa observancia de los trámites administrativos correspondientes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Secretaría de Finanzas deberá designar la partida presupuestal que será afectada con la finalidad de aportar los recursos necesarios para cubrir los apoyos económicos y becas escolares señalados en las fracciones I y IV del artículo segundo del presente decreto.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La vigencia del presente decreto concluirá el día 31 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las niñas, niños y adolescentes beneficiados mediante el decreto por el que se otorga un apoyo extraordinario, publicado el 13 de julio de 2018 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 56, cuarta sección, se incorporarán de forma automática al presente instrumento.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social, la Secretaría de Educación, así como la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, deberán realizar las gestiones y trámites necesarios para el cumplimiento de este decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las niñas, niños o adolescentes que resulten víctimas indirectas de la comisión del delito de feminicidio de su madre durante el año 2024, podrán ser beneficiarias conforme al presente decreto, a solicitud de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, siempre que exista disponibilidad presupuestal.

**DADO.** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**



**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
**(RÚBRICA)**

**C.P. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ**  
**RODRÍGUEZ**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ**  
**(RÚBRICA)**

**MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA**  
**FISHBURN**  
**(RÚBRICA)**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL**

**LIC. LUIS ALBERTO DURÁN HERRERA**  
**(RÚBRICA)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR EL QUE SE OTORGA UN APOYO EXTRAORDINARIO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIOS OCURRIDOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRIMER TRIMESTRE MVAL FINANCIERO FASP 2024

TIPO REGISTRO	CELO	TRIMESTRE	NO PERIODO FERIA	INTENSIDAD DE DEBITIVA	NO MANEJO	MANEJO	ORDEN REGISTRO	ID_BAMO	RAMO	RAMO	ID_MODALIDAD AD	ESPECIFICACION	ID_PP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TIPO RECURSO	PROYECTO CONV/ESP	INSTITUCION EJECUTORA	RENTAS O RENTAS	TIPO GASTO	ID CARTA GUBERNA	DESCRIPCION GUBERNA	APROBADO	MODIFICADO	MANIFIESTO	COMPROBADO	DEVOLUCION	EJECUCION	PAGADO	ESTATUS
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	3,836.32	Gasto de Inversión	255	Materiales, suministros y administración de laboratorio	1,036,374.16	1,036,374.16	13,032.25	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	255	Materiales, suministros y administración de laboratorio	1,479,050.00	1,479,050.00	445,414.10	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	259	Otros productos químicos	857,646.00	857,646.00	252,919.80	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	334	Servicios de capacitación	17,115,000.00	17,115,000.00	5,134,500.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y valuaciones	1,000,000.00	1,000,000.00	300,000.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	239	Servicios de protección para seguridad pública y nacional	14,012,583.37	14,012,583.37	4,203,734.71	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	282	Materiales de seguridad pública	4,075,200.00	4,075,200.00	1,222,560.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	272	Principales equipos y partes para personal	21,824.00	21,824.00	6,577.20	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	271	Material y uniformes	22,248,167.21	22,248,167.21	3,674,686.17	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	317	Servicios de asesoría de Internet, redes y procesamiento de información	5,371,767.00	5,371,767.00	1,621,240.20	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	597	Licencias informáticas e Internet	36,857,979.80	36,857,979.80	11,087,393.84	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	591	Software	8,342,020.20	8,342,020.20	2,502,056.06	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	613	Equipos de cómputo e información	15,000,000.00	15,000,000.00	4,500,000.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	357	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos y suministros	27,155,367.64	27,155,367.64	8,146,610.29	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo e información	16,200,000.00	16,200,000.00	4,860,000.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	442	Programas de capacitación	20,800,000.00	20,800,000.00	6,240,000.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	541	Vehículos y Equipo Terrestre	51,841,744.60	51,841,744.60	15,552,523.38	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	14,000,000.00	14,000,000.00	4,200,000.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	566	Equipos de generación de energía eléctrica y asesoría eléctrica	1,770,000.00	1,770,000.00	530,000.00	-	-	-	Validado	
1-Programa presupuestario	2024	1	5	Coahuila de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	2024	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1	Gasto Federativo	11	FASP	RECAUDACIONES, SUBSIDIOS Y COMENDOS	N/A	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Seguridad Pública	-	Gasto de Inversión	551	Equipos de defensa y seguridad	9,624,800.00	9,624,800.00	2,877,440.00	-	-	-	Validado	
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>																							<b>29,238,923.00</b>	<b>29,238,923.00</b>	<b>77,767,816.00</b>	-	-	-	



PRIMER TRIMESTRE NUEVO PROYECTO FASP 2024

2024	1	CO2401023	Adquisición	1,000,000.00	5	Cohula de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	Inversión de	Seguridad	Font de Prog Priorización de las int eracciones humanas y Pública e impartición de Justicia	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal para la Seguridad Pública	FASP 2024 (6)	5	1583102	1583089
2024	1	CO2401023	Adquisición	1,894,000.16	5	Cohula de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	Inversión de	Seguridad	Genética Forense	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal para la Seguridad Pública	FASP 2024 (5)	5	1583102	1583089
2024	1	CO2401023	Adquisición	34,000,000.00	5	Cohula de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	Inversión de	Seguridad	Fortalecimiento de las interacciones humanas y tecnológicas del Sistema de Registro Nacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal para la Seguridad Pública	FASP 2024 (6)	5	1583102	1583089
2024	1	CO2401023	Adquisición	8,242,367.64	5	Cohula de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	Inversión de	Seguridad	Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Información de Datos	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal para la Seguridad Pública	FASP 2024 (9)	5	1583102	1583089
2024	1	CO2401023	Acción	1,000,000.00	5	Cohula de Zaragoza	0	Gobierno de la Entidad	Inversión de	Seguridad	Font de Prog Priorización de las int eracciones humanas y Pública e impartición de Justicia	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal para la Seguridad Pública	FASP 2024 (10)	5	1583102	1583089

2,592,008,723.00

PRIMER TRIMESTRE EN EL PROYECTO FASP 2024

DETALLE_PROYECTO METAS	DETALLE_PROYECTO TIPO_DEREFERENCIA	DETALLE_PROYECTO REFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA_TERMINO	RESGUDADO	AVANCE_FINANCIERO COMPROBADO	AVANCE_FINANCIERO DEVENGADO	AVANCE_FINANCIERO EJERCIDO	PAGADO	AVANCE_FINANCIERO CONTRATOS	AVANCES FISICOS AVANCES_FISEOS	OBSERVACIONES OBSERVACIONES_REVISION
{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:0.0}}	1	{genl: {municipio:30, localidad:1, direccion:Periferico Luz Echeverria Alvres 5402 int.1 Centro Metropolitano Santiago, Cabalita, Ibron- 100 97435, lat:25.41243}}	01-01-2024	31-12-2024	449,992.20	0	0	0	0	Sin contratos nuevos en el trimestre	{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.0}}	Sin observaciones
{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.0, meta_modificada:5.0}}	1	{genl: {municipio:30, localidad:1, direccion:Periferico Luz Echeverria Alvres 5402 int.1 Centro Metropolitano Santiago, Cabalita, Ibron- 100 97435, lat:25.41243}}	01-01-2024	31-12-2024	9,801,530.16	0	0	0	0	Sin contratos nuevos en el trimestre	{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.0}}	Sin observaciones
{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:4.0, meta_modificada:4.0}}	1	{genl: {municipio:30, localidad:1, direccion:Periferico Luz Echeverria Alvres 5402 int.1 Centro Metropolitano Santiago, Cabalita, Ibron- 100 97435, lat:25.41243}}	01-01-2024	31-12-2024	30,260,000.00	0	0	0	0	Sin contratos nuevos en el trimestre	{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:4.0}}	Sin observaciones
{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.769.0, meta_modificada:453.6}}	1	{genl: {municipio:30, localidad:1, direccion:Periferico Luz Echeverria Alvres 5402 int.1 Centro Metropolitano Santiago, Cabalita, Ibron- 100 97435, lat:25.41243}}	01-01-2024	31-12-2024	7,878,254.88	0	0	0	0	Sin contratos nuevos en el trimestre	{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.769.0}}	Sin observaciones
{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.769.0, meta_modificada:21.06.0}}	1	{genl: {municipio:30, localidad:1, direccion:Periferico Luz Echeverria Alvres 5402 int.1 Centro Metropolitano Santiago, Cabalita, Ibron- 100 97435, lat:25.41243}}	01-01-2024	31-12-2024	11,274,900.00	0	0	0	0	Sin contratos nuevos en el trimestre	{metas: {unidad_medida:Piezas, meta:3.769.0}}	Sin observaciones



















ESTADO DE GUAYMAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE GUAYMAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,204.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,295.00 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,648.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$870.00 (OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$124.00 (CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$248.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$444.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$884.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2024.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <https://periodico.segobcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)